



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0238-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0238-2024-CU-UNALM. - La Molina, 13 de junio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 261-FA-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, la Facultad de Agronomía acepta el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2023-II de la Srta. Miriam Mirella Estrella Lara Quispe, con código de matrícula N.º 20200057. Asimismo, condiciona la matrícula de la estudiante, con la presentación de un certificado emitido por su médico tratante visado por la Subdirección del Servicio Médico de la UNALM, indicando que se encuentra en condiciones óptimas de continuar sus estudios; Que, mediante Dictamen N.º 021/2024 CAE, de fecha 10 de junio de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar que la estudiante cumple con los requisitos establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos, recomienda al Consejo Universitario aceptar la solicitud de la Srta. Miriam Mirella Estrella Lara Quispe; y, por lo tanto, ratificar la resolución mencionada, incluyendo el condicionante en la matrícula de la estudiante; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada por Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 261-FA-2024 de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2023-II de la Srta. Miriam Mirella Estrella Lara Quispe, alumna de la Facultad de Agronomía, con código de matrícula N.º 20200057. Asimismo, se condiciona la matrícula de la estudiante a la presentación de un certificado emitido por su médico tratante, visado por la Subdirección del Servicio Médico de la UNALM, indicando que se encuentra en condiciones óptimas para continuar sus estudios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD